



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2017

RES. CM N° 240 /2017

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 1275/2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se dejó sin efecto la declaración como inhábil del día 21 de noviembre de 2017, dispuesta oportunamente mediante la Resolución de Presidencia N° 1256/2017, para el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 19.

Que dicho acto se dictó en virtud de la solicitud efectuada por el Sr. Mariano Lombardi en su carácter de Jefe de Departamento de Coordinación e Implementación de la Secretaría de Innovación, a través del Memorando SI N° 73/2017.

Que la solicitud se fundó en la necesidad de reprogramar la fecha de la implementación del Sistema de Gestión Expediente Judicial Electrónico "EJE", debido a inconvenientes en la interoperabilidad de los mencionados sistemas.

Que la Resolución fue dictada por la Presidencia el día 22 de noviembre de 2017, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 1275/2017.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM Nº 240 /2017

Lidia E. Lago
Secretaria

Marcela I. Basterra
Presidenta